

FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA	
Nombre, razón social o denominación social:	MOTOROLA SOLUTIONS DE MEXICO SA
En su caso, nombre del representante legal:	HECTOR LUNA MORALES
Documento para la acreditación de la representación: (En caso de contar con representante legal, adjuntar copia digitalizada del documento que acredite dicha representación, vía correo electrónico).	Poder Notarial
En términos de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y los artículos 68, último párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, doy mi consentimiento expreso al Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) para la divulgación de mis datos personales contenidos en el presente formato.	Estoy de acuerdo
AVISO	
<p>Los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas durante la vigencia de la presente consulta pública, serán divulgados íntegramente en el portal electrónico del IFT y en ese sentido, serán considerados invariablemente públicos.</p> <p>En caso de que los comentarios, opiniones y aportaciones contengan información que pueda ser considerada como confidencial o reservada, se entenderá que, quien participa en este ejercicio, otorga su consentimiento expreso para la difusión de la misma, cuando menos en el portal del IFT. Ello, toda vez que la naturaleza de las consultas públicas consiste en transparentar el proceso de elaboración de nuevas regulaciones, así como generar un espacio de intercambio de información, opiniones y puntos de vista sobre un anteproyecto regulatorio o situación específica que este órgano constitucional autónomo somete a la consideración del escrutinio público, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>	

FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA		
Comentarios al Anteproyecto		
Capítulo	Artículo, fracción, inciso o párrafo	Comentario
Segundo	Art. 5	<p>Para la Red Compartida Mayorista que de conformidad con el Artículo 142 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión le serán asignados 90 MHz en la banda de 700 MHz, no debiera ser posible que ésta ofrezca espectro en arrendamiento.</p> <p>En virtud de que el espectro es un recurso limitado, también habría un número limitado de operadores a los cuales la Red Compartida podría arrendar espectro, y como consecuencia, se crearía una barrera/condición discriminatoria para otros operadores que también deseen acceder a espectro arrendado. Además, los operadores que renten frecuencias de la Red Compartida Mayorista podrían llegar a tener influencia indirecta en la operación de la Red Compartida Mayorista, ya que la Red Compartida tendría que coordinarse con dichos operadores para evitar interferencias, restringiendo con ello la localización y/o otras características de los sitios de la Red Compartida Mayorista.</p> <p>Sin detrimento de lo anterior, debiera ser posible el acceso al espectro sin que medie pago y de manera temporal para comunicaciones de emergencia manejadas por operadores que sobre la Red Compartida Mayorista brinden servicios a la seguridad pública y seguridad nacional, en áreas prioritarias para seguridad o en situaciones de emergencias. Por ejemplo, la Red Compartida Mayorista debe permitir a los operadores citados realizar despliegues remotos de células sobre ruedas (COW- Cell-on-Wheels) y sistema sobre ruedas (SOW-System-on-Wheels) e inclusive el despliegue de sitios adicionales fijos no previstos en la cobertura inicial en un espectro de 10+10 MHz siempre que no interfiera con los sitios de radio fijos de la Red Compartida Mayorista. Asimismo, en situaciones de atención a desastres o de seguridad nacional, donde no haya cobertura de la Red Compartida Mayorista, ni exista disponibilidad inmediata de células sobre ruedas (COW- Cell-on-Wheels) o sistema sobre ruedas (SOW-System-on-Wheels) de operadores móviles virtuales que brinden servicios a la seguridad pública, se recomienda que exista flexibilidad para que las entidades competentes, puedan acceder al espectro de manera temporal para montar su propio sistema portable en lo que se resuelve el evento y sin que medie pago alguno.</p>
Elija un elemento.		
Elija un elemento.		
Elija un elemento.		

Elija un elemento.		
Elija un elemento.		
Elija un elemento.		
Elija un elemento.		
Elija un elemento.		
Elija un elemento.		
Elija un elemento.		
Elija un elemento.		

Nota: Favor de añadir cuantas filas considere necesarias.

Transitorio	Comentario	
Elija un elemento.		
Elija un elemento.		
Elija un elemento.		
Elija un elemento.		
Elija un elemento.		
Elija un elemento.		
Elija un elemento.		
Elija un elemento.		

Nota: Favor de añadir cuantas filas considere necesarias.

FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA

Observaciones generales o aportaciones adicionales

1	Para la Red Compartida Mayorista que de conformidad con el Artículo 142 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión le serán asignados 90 MHz en la banda de 700 MHz, no debiera ser posible que ésta ofrezca espectro en arrendamiento para no desvirtuar el objetivo para el cual fue creada. Sin detrimento de lo anterior, debiera ser posible el acceso al espectro sin que medie pago y de manera temporal para comunicaciones de emergencia manejadas por operadores que sobre la Red Compartida Mayorista brinden servicios a la seguridad pública y seguridad nacional, en áreas prioritarias para seguridad o en situaciones de emergencias.
2	
3	
4	
5	
Nota: Favor de añadir cuantas filas se consideren necesarias.	

Instrucciones para su llenado:

- I. Las opiniones, comentarios y propuestas deberán ser remitidas a la siguiente dirección de correo electrónico: lineamientosarrendamiento@ift.org.mx, en donde habrá que considerarse que la capacidad límite para la remisión de archivos es de 5 Megas.
- II. Proporcione su nombre completo, razón social o denominación social, o bien, el nombre completo del representante legal. Para este último caso, deberá elegir la opción de documento con la que se acredita dicha representación, así como adjuntar -a la misma dirección de correo electrónico- copia electrónica legible de tal documento.
- III. Elija la opción acorde con su consentimiento para que el IFT divulgue sus datos personales contenidos en el presente formato, así como lo relacionado con las opiniones, comentarios y propuestas que le sean remitidas.
- IV. Lea minuciosamente el Aviso.
- V. Vierta sus comentarios al Anteproyecto, ordenados por Capítulo, fracción, inciso, párrafo o artículo transitorio.
- VI. De contar con observaciones generales o alguna aportación adicional proporciónelos en el último recuadro.
- VII. Recuerde adjuntar -a su correo electrónico- la documentación que considere conveniente.
- VIII. El período de consulta pública será del 14 de julio al 24 de agosto de 2015, de conformidad con el calendario de labores del Instituto. Una vez concluido se podrá continuar visualizando los comentarios vertidos, así como los documentos adjuntos en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ift.org.mx/industria/consultas-publicas/consultas-publicas-en-proceso>
- IX. Para cualquier duda o comentario sobre la presente consulta pública, favor de contactar a: Jorge Rodolfo López Rodríguez, Subdirector de Proyectos Regulatorios 3 del IFT, a través de los siguientes datos: jorge.lopezr@ift.org.mx, teléfono 55 5015 4111.